AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y nombre a la Regidora Xóchitl Cisneros Díaz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, para ocupar el cargo de miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Servicio Militar Nacional fomenta en la juventud en edad militar, el respeto a sus superiores y sus semejantes, así como el amor a los símbolos patrios, con la finalidad de mantener el prestigio y la imagen que caracteriza a las fuerzas armadas de México y sus miembros, y conlleva como objetivo, proporcionar los conocimientos básicos en todo el proceso de adiestramiento para el Servicio Militar Nacional, formando personal con perfil adecuado para contribuir a las necesidades de la institución y fomenta en el personal de conscriptos y de la mujer voluntaria, el nacionalismo, el respeto a los símbolos patrios y el rescate de los valores cívico-morales, tan importantes y tan necesarios en nuestro país y en especial en nuestro Municipio. Con dicho adiestramiento militar se forman perfiles individuales y colectivos que contribuyen a satisfacer las necesidades de seguridad y defensa nacional en el ámbito naval, así como apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre o emergencia; en los programas se incorporan las mujeres voluntarias, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y aptitudes.

II.- El ser miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento de conformidad a lo que establecen los artículos 191, 192 y 193 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, es un cargo irrenunciable y de servicio público honorífico. Su desempeño deberá ser honrado, leal y apegado a la ley del Servicio Militar y su reglamento, dichas Juntas de Reclutamiento están constituidas por: El Presidente Municipal, Un Regidor y Tres vecinos, nombrados por el Jefe del Sector correspondiente, fungiendo como Presidente de la Junta el primero y como Secretario el vecino que se designe por votación económica en la primera sesión anual que se celebre.

III.- El Regidor miembro integrante de la Junta Municipal de Reclutamiento será designado por parte del Ayuntamiento por mayoría de votos, por lo que en consecuencia es que se les solicita sea aprobado el nombramiento de la Regidora Xóchitl Cisneros Díaz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, para ocupar el cargo de miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con lo cual estamos cumpliendo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, así como lo que indica el artículo 38 de la Ley del Servicio Militar Nacional, y finalmente por lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al estar observando las disposiciones de la leyes federales y estatales en el desempeño de nuestras funciones o en la prestación de los servicios a nuestro cargo.

IV.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción VI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 193 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprueba y nombra a la Regidora Xóchitl Cisneros Díaz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Atención a la juventud, para ocupar el cargo de miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ILPP/jlvr